

002

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 INMOBILIARIA AGUSIM S. A.-----
3 CAPITAL: S/.500.000,00.-----
4 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Octubre
7 de mil novecientos ochenta i tres, ante mi, Abogado PIE
8 RO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo
9 de este Cantón, comparecen los señores: Eduardo Aguirre
10 Román, casado, ejecutivo; Roberto Aguirre Román, casado,
11 ejecutivo; Joffre León Orellana, casado, ejecutivo; Leo
12 nardo León Orellana, casado, ejecutivo; Roberto Gaitán
13 Parra, soltero, Abogado; todos los comparecientes son
14 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu
15 dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de -
16 conocerlos, doy fe. Bien instruídos en el objeto y re-
17 sultados de esta escritura de Constitución de Compañía a
18 la que proceden por sus propios derechos y con amplia y
19 entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron la
20 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Sírvasse auto
21 rizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públi -
22 cas que está a su cargo, una de la cual conste el Contra
23 to de Constitución de Compañía, el mismo que se determina
24 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : Intervie
25 nen en el otorgamiento de la presente escritura pública y
26 manifiestan voluntariamente su deseo de constituir una com
27 pañía Anónima, las personas cuyos nombres, apellidos, na -
28 cionalidades, estados civiles, profesiones y domicilios

1 se expresan a continuación: a) Eduardo Aguirre Román, ecua
2 toriana, casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad -
3 de Guayaquil; b) Roberto Aguirre Román, ecuatoriano, casado,
4 ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; c) Jo-
5 ffre León Orellana, ecuatoriano, casado, ejecutivo, con do-
6 micilio en esta ciudad de Guayaquil; d) Leonardo León Ore -
7 llana, ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio en es-
8 ta ciudad de Guayaquil; y, e) Roberto Gaitan Parra, ecuato-
9 riano, soltero, Abogado, con domicilio en esta ciudad de -
10 Guayaquil. SEGUNDA : Los fundadores aludidos en la cláusula
11 la que antecede han aprobado los siguientes Estatutos Socia-
12 les de la Compañía INMOBILIARIA AGUSIM S. A., los mismos que
13 reúnen los requisitos del artículo ciento sesenta i dos de
14 la Ley de Compañías y, que forman parte integrante del -
15 Contrato social. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBI -
16 LIARIA AGUSIM S. A.- CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, NACIO
17 NALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL y DE LAS ACCIO -
18 NES.- ARTICULO PRIMERO : Adopta la compañía anónima la de
19 nominación de INMOBILIARIA AGUSIM S. A.- ARTICULO SEGUNDO:
20 La Compañía es Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en
21 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Podrá esta -
22 blecer agencias y sucursales en cualquier lugar, dentro del
23 territorio nacional o en el extranjero, conforme a las le -
24 yes y, por resolución de la Junta General de Accionistas en
25 tal sentido. ARTICULO TERCERO : El objeto de la compañía es
26 dedicarse a la adquisición, enajenación, tenencia, explota-
27 ción y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rústi -
28 cos, así como a la promoción de Edificios sujetos al Régi -



AB. PIERO G.
AYCART VINCEZINI

men de Propiedad Horizontal. Como medio para cumplir su
objetivo podrá intervenir en la constitución de compañías,
adquirir participaciones o acciones, y, en general podrá -
celebrar todos los actos y contratos permitidos por las le
yes ecuatorianas, con tal que hagan relación con el objeto
social. ARTICULO CUARTO : El Plazo de duración del presen
te contrato de Compañía es de Cincuenta años, contados a
partir de la fecha de inscripción, de la escritura pública
de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil -
del Cantón Guayaquil. ARTICULO QUINTO : El capital social
de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Cin
uenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES
cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta inclu
sive. ARTICULO SEXTO : Las acciones contendrán las declara
ciones exigidas por la Ley. Estarán representadas por títu
los nominativos firmados por el Presidente y el Gerente. Ca
da acción liberada dará derecho a un voto en las delibera
ciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones se
transmiten y transfieren de conformidad con las disposiciones
legales pertinentes. La Compañía considerará como accionis
tas a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Accio
nes y Accionistas de la Compañía. CAPITULO SEGUNDO : DE LA
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : ARTICULO SEPTIMO : La Com
pañía será dirigida por la Junta General de Accionistas, y ,
administrada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán
las atribuciones que les competen por las leyes y las que les
señalan los presentes Estatutos. ARTICULO OCTAVO : La repre
sentación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, la

2. V.

1 tendrá el GERENTE, quien realizará la libre y más amplia admi-
2 nistración de la misma. CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENE-
3 RAL DE ACCIONISTAS :- ARTICULO NOVENO : La Junta General de
4 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. Estará diri-
5 jida por el Presidente y, actuará de Secretario, de la misma,
6 el Gerente de la Compañía, a falta de cualquiera de ellos se-
7 rá sustituido por la persona, que el efecto, designen los con-
8 currentes. ARTICULO DECIMO : Las Juntas Generales de Accio-
9 nistas son Ordinarias y Extraordinarias. La Junta General se
10 reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al año, dentro
11 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía. La Junta General de Accionistas se
13 reunirá Extraordinariamente en cualquier época, cuando así lo
14 resolviera el Gerente o se lo solicitaren uno o más accionis-
15 tas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento
16 del capital social. ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las Juntas Ge-
17 nerales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, se-
18 rán convocadas por la prensa, de conformidad con lo determina-
19 do en el artículo doscientos setenta i ocho de la Ley de Com-
20 pañías. La Junta General no podrá constituirse, en primera -
21 convocatoria, sino con la concurrencia de por lo menos la mi-
22 tad del capital social pagado. De no existir este quorum, se
23 procederá a convocarla por segunda ocasión, dentro de los trein-
24 ta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión,
25 con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse a
26 sí en la referida convocatoria. Salvo las excepciones lega-
27 les las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán
28 ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente



DEL CANTON
GUAYAQUIL

3

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 a la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar,
2 en las Juntas Generales, por otras personas, mediante carta
3 dirigida al Gerente de la Compañía. De cada sesión de
4 Junta General deberá elaborarse un Acta redactada en idioma
5 Castellano. ARTICULO DECIMO SEGUNDO : No obstante lo -
6 dispuesto anteriormente, la Junta General de Accionistas
7 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida,
8 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del terri-
9 torio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
10 se encuentre presente la totalidad del capital social paga-
11 do, y, acepten, los concurrentes, por unanimidad la cele-
12 bración de la Junta y suscriban el acta bajo sanción de nu-
13 lidad. ARTICULO DECIMO TERCERO : Son atribuciones de la
14 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al
15 Gerente y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar las excu-
16 sas o renunciaciones de los funcionarios, y, removerlos cuando
17 lo estime conveniente; c) Fijar los honorarios, remuneracio-
18 nes, viáticos y gastos de representación de dichos funciona-
19 rios; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
20 cuentas que el Gerente le someta anualmente a su considera-
21 ción, y, aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Conocer
22 y resolver respecto de la distribución de las utilidades, en
23 caso de haberlas, y, fijar, cuando proceda, la cuota de és-
24 tas para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Com-
25 pañía, la misma que no podrá ser menor del diez por ciento;
26 f) Ordenar la formación de Reservas Especiales de libre dis-
27 posición; g) Conocer y resolver cualquier asunto que se le
28 someta a su consideración; y, h) Las demás atribuciones se-

1 ñaladas en la Ley o en los presentes Estatutos. CAPITULO
2 CUARTO : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.-
3 ARTICULO DECIMO CUARTO : El Presidente y el Gerente de la
4 compañía, accionistas o no de la misma, serán elegidos -
5 por la Junta General de Accionistas por un período de cin
6 co años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICU
7 LO DECIMO QUINTO : Son atribuciones del Presidente: a) Pre
8 sidir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas;
9 b) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedi
10 mento; c) Suscribir los títulos de las acciones y las actas
11 de las sesiones de las Juntas Generales; d) Cumplir y hacer
12 cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Juntas Ge-
13 nerales; y, e) Las demás atribuciones señaladas en la Ley
14 o en los presentes Estatutos. ARTICULO DECIMO SEXTO : El
15 Gerente de la compañía tendrá la representación legal de -
16 la misma, en los términos indicados en el artículo octavo
17 de los presentes Estatutos. Entre sus atribuciones están:
18 a) Convocar y Actuar de Secretario en las sesiones de las
19 Juntas Generales de Accionistas; b) Suscribir los títulos
20 de las Acciones y las actas de las sesiones de las Juntas
21 Generales; c) Suscribir en el Libro de Acciones y Accionis
22 tas las inscripciones de las acciones, así como las sucesi
23 vas transferencias o transmisiones; d) Llevar el Libro de -
24 Actas de las sesiones de las Juntas Generales y sus respec
25 tivos expedientes; e) Las demás atribuciones señaladas en
26 la Ley o en los presentes Estatutos. ARTICULO DECIMO SEPTI
27 MO : Anualmente la Junta General de Accionistas designará
28 un Comisario quien tendrá las atribuciones determinadas en



DEL CANTON
GUAYAQUIL

4

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 la Ley. CAPITULO QUINTO : DE LAS UTILIDADES .- ARTICULO
2 DECIMO OCTAVO : De las utilidades líquidas que resultaren
3 de cada ejercicio económico se tomará un porcentaje no me-
4 nor de un DIEZ por ciento destinado a formar el fondo de -
5 reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cin-
6 cuenta por ciento del capital social. CAPITULO SEXTO : DE
7 LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO NOVENO : Pa-
8 ra los casos de disolución y liquidación se estará a lo -
9 dispuesto expresamente en la Ley de Compañías y muy espe -
10 cialmente a sus secciones Once y Doce. TERCERA : Los in -
11 tervinientes en calidad de fundadores declaran que el capi -
12 tal social de la compañía que se constituye, por la presen -
13 te escritura pública, ha sido suscrito en su totalidad y
14 pagado en dinero efectivo en la cuarta parte del valor de
15 cada acción en las cantidades que se establecen a continua -
16 ción: a) Eduardo Aguirre Román, ha suscrito CUARENTA I SEIS
17 (46) acciones de Diez mil sucres cada una y ha pagado en e -
18 fectivo la cantidad de CIENTO QUINCE MIL SUCRES (S/.115.000,00)
19 b) Roberto Aguirre Román, ha suscrito Una acción de Diez -
20 mil sucres y la ha pagado en efectivo la cantidad de DOS MIL
21 QUINIENTOS SUCRES (S/.2.500,00); c) Joffre León Orellana, ha
22 suscrito Una acción de Diez mil sucres y ha pagado en efec -
23 tivo la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.2500,00);
24 d) Leonardo León Orellana, ha suscrito Una acción de Diez -
25 mil sucres y ha pagado en efectivo la cantidad de DOS MIL -
26 QUINIENTOS SUCRES (S/.2.500,00); y, e) Roberto Gaitán Parra,
27 ha suscrito Una acción de Diez mil sucres y ha pagado en e -
28 fectivo la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (S/2.500,00)

1 Todo lo cual consta del certificado de la apertura de
2 la cuenta de Integración de Capital, abierta para el
3 efecto en el B A N C O CONTINENTAL , el mismo -
4 que se insertará y formará parte integrante de la pre
5 sente escritura. Los fundadores declaran expresamen-
6 te que el saldo, esto es, el setenta i cinco por cien
7 to de cada una de las acciones, será integrado en nu-
8 merario , en el plazo de veinticuatro meses, contados
9 a partir de la fecha de inscripción, del presente con
10 trato, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
11 Los socios fundadores declaran que autorizan al Aboga-
12 do Roberto Gaitán Parra para que realice todos los trá
13 mites que fueren necesarios hasta la aprobación defini
14 tiva de la Constitución de la Compañía. Agregue usted,
15 señor Notario, lo demás que fuere de estilo y que consul
16 ten la validez y eficacia del presente instrumento.-Fir
17 mado) Roberto Gaitán Parra, Abogado.- Registro número -
18 mil setecientos dos.- Es copia.- Los otorgantes aprue-
19 ban en todas sus partes el contenido del presente instru
20 mento, dejándolo elevado a escritura pública para que -
21 surta sus efectos legales.- Quedan Agregados los cer
22 tificados de no Adeudar al Fisco y el de Depósito Ban
23 cario .- La cuantía de esta escritura es la can
24 tidad de quinientos mil sucres .- Los otorgantes -
25 me presentaron sus respectivas cédulas de Identidad,
26 Tributaria y el Certificado de votación .- Léida que
27 fue la presente escritura de principio a fin, por
28 mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, és

BANCO CONTINENTAL



Nº 00773

Guayaquil Octubre 13 de 1983

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA AGUSIM S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

EDUARDO AGUIRRE ROMAN	\$ 115.000,00
ROBERTO AGUIRRE ROMAN	2.500,00
JOFFRE LEON ORELLANA	2.500,00
LEONARDO LEON ORELLANA	2.500,00
ROBERTO GAITAN PARRA	2.500,00
-X-X-X-X-X-X-XX--X-X-X-X-X-X-X	-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 125.000,00

CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 SUCRES***

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.

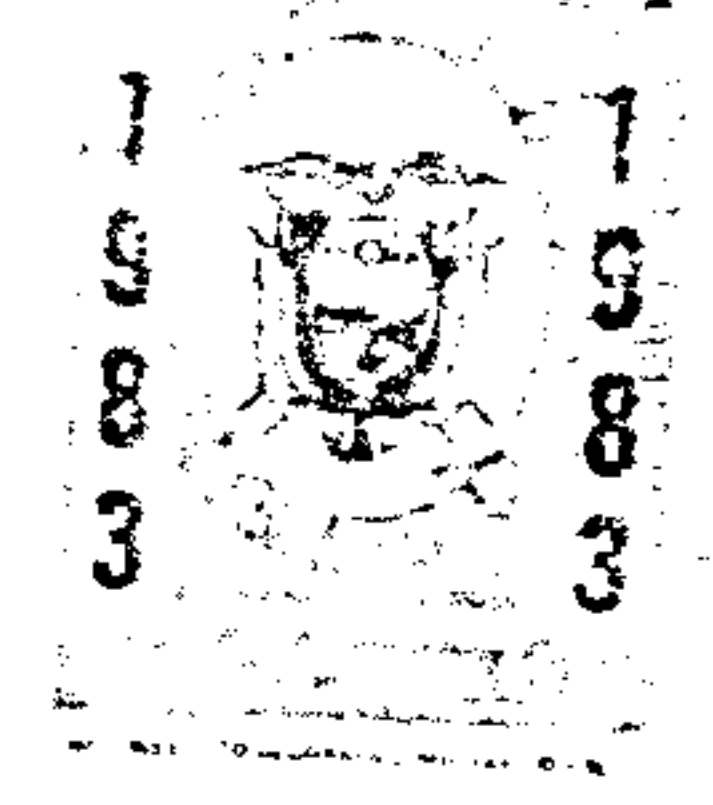
Ing. JORDAN CARLOS Z. -
SUB GERENTE

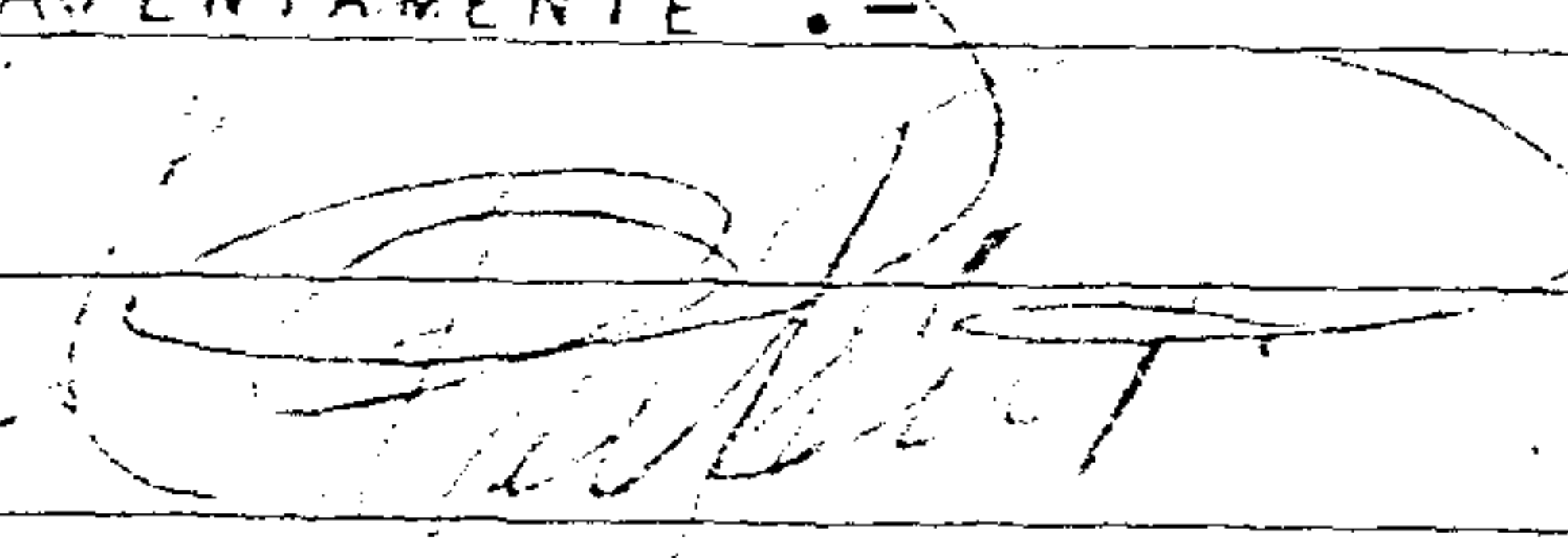
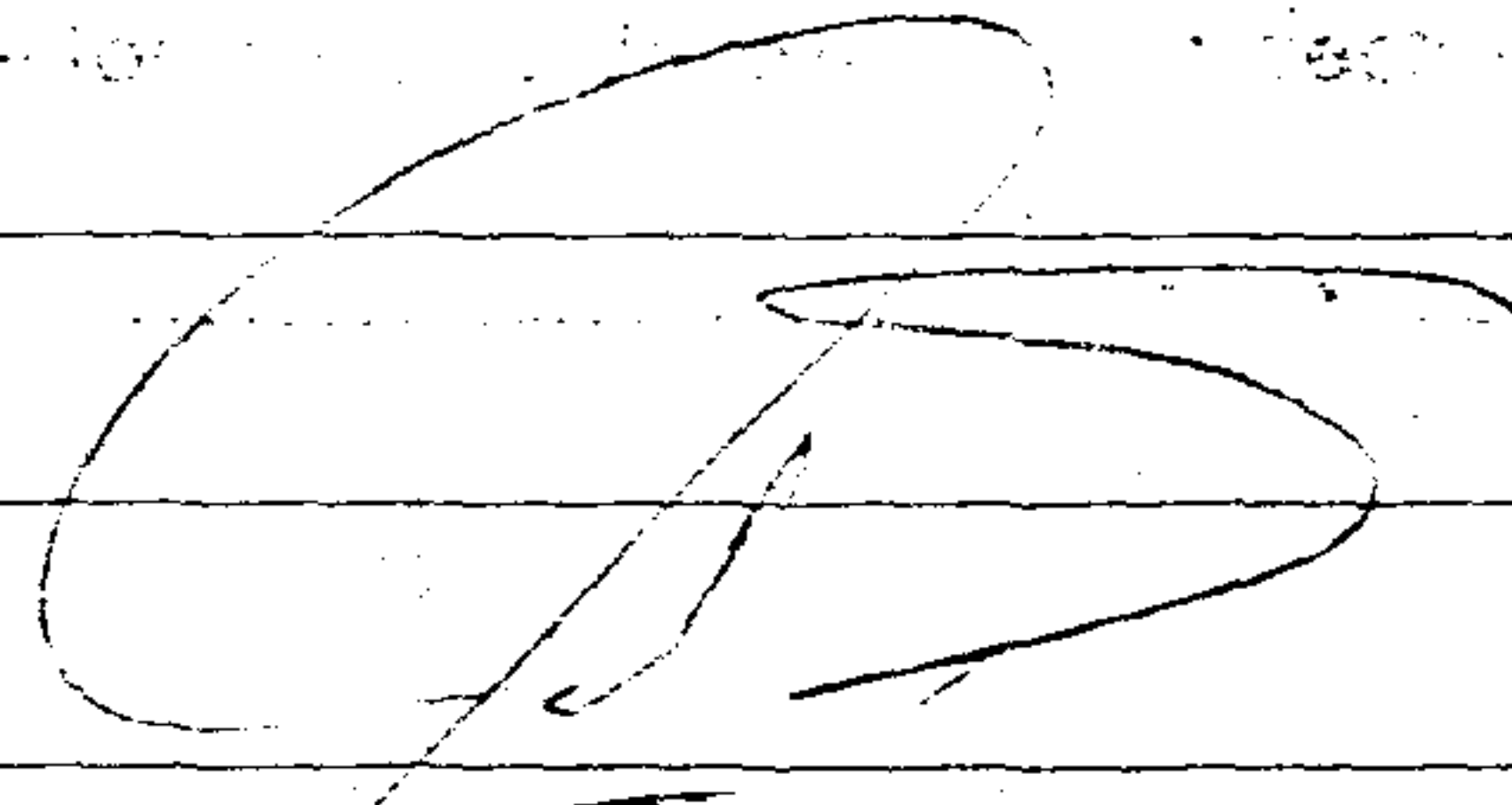
EST. FERNANDES M.
SUI - GERENTE

FIRMA AUTORIZADA

1	SEÑOR
2	JEFE DE RECUADACIONES DEL GUAYAS
3	CIUDAD.
4	Yo ..LEONARDO JOFFRE LEON ORELLANA..... CON
5	CÉDULA DE IDENTIDAD # 0900841933 , CÉDULA TRIBUTARIA -
6	# ..011423..... , DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,
7	SOLICITO SE SIRVA CONCEDERME UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
8	FISCO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA .
9	GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 1.983
10	
11	ATENTAMENTE .-
12	
13	
14	
15	
16	
17	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
18	COA Que .. señor .. LEONARDO JOFFRE LEON ORELLANA ..
19	 de las Cédulas de Identidad # 0900841933 y ..
20	 lo adeudo impositivo .. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	 14 OCT 1983 ..
22	RAUL A NIETO BRAVO
23	Jefatura de Recaudaciones del Guayas
24	FIRMA AUTORIZADA
25	
26	
27	
28	

VALIDO POR CINCO

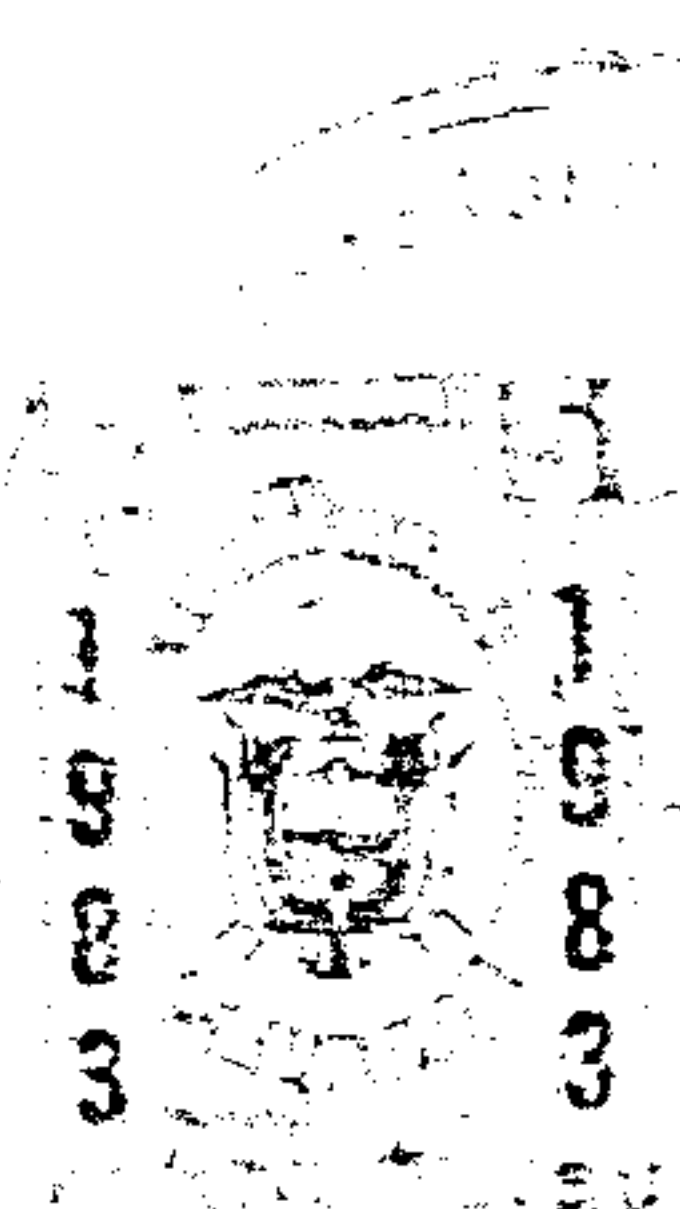


1	SEÑOR
2	JEFE DE RECUADACIONES DEL GUAYAS
3	CIUDAD.
4	Yo ...BLAS ROBERTO GAITAN PARRA..... CON
5	CÉDULA DE IDENTIDAD # 0903772689 , CÉDULA TRIBUTARIA -
6	# , DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,
7	SOLICITO SE SIRVA CONCEDERME UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
8	FISCO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA ..
9	GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 1.983
10	ATENTAMENTE .-
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
18	CERTIFICA Que señor : <u>BLAS ROBERTO GAITAN PARRA</u>
19	poseedor de las Cédulas de Identidad # <u>0903772689</u>
20	torio No. no adeudando impuestos .. fecha ..
21	Guayaquil, a <u>18 OCT 1983</u> de ..
22	
23	RAÚL A. NIETO BRAVO
24	Jefatura de Recaudaciones del Guayas
25	FIRMA AUTORIZADA
26	
27	
28	

VALIDO POR CINCE DIAS



1	SEÑOR
2	JEFE DE RECUADACIONES DEL GUAYAS
3	CIUDAD.
4	Yo JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN..... CON
5	CÉDULA DE IDENTIDAD # 0903085496 , CÉDULA TRIBUTARIA -
6	# ...01720..... , DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,
7	SOLICITO SE SIRVA CONCEDERME UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
8	FISCO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
9	GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 1.983
10	
11	ATENTAMENTE .-
12	
13	
14	
15	
16	
17	LA JEFATURA DE RECAUDACION
18	CERTIFICA QUE EL SEÑOR JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN
19	poseedor de los Cédulas de Identidad No. 0903085496
20	01720 en deudas tributarias
21	Guayaquil a 18 OCT. 1983
22	RAUL A NIETO BRAVO
23	Jefatura de Recaudaciones del Guayas
24	FIRMA AUTORIZADA
25	
26	
27	
28	



POR QUINCE DIAS

SEÑOR

JEFE DE RECUADACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD.

Yo ROBERTO ANDRES AGUIRRE ROMAN CON

CÉDULA DE IDENTIDAD # 0903411429 , CÉDULA TRIBUTARIA -

01721 , DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,

SOLICITO SE SIRVA CONCEDERME UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

FISCO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 1.983

ATENTAMENTE .-

VALIDO POR QUINCE DIAS

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

CERTIFICA Que ... señor ... ROBERTO A. AGUIRRE ROMAN

poseedor ... de los Cédulas de Identidad ... 0903411429

Fecha No. 01/21 18 OCT. 1983

Guayaquil, 0

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

1	SEÑOR
2	JEFE DE RECUADACIONES DEL GUAYAS
3	CIUDAD.
4	Yo ..LEONARDO JOSE LEON ORELLANA..... CON
5	CÉDULA DE IDENTIDAD # 0902607787 , CÉDULA TRIBUTARIA -
6	# 011825 , DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ,
7	SOLICITO SE SIRVA CONCEDERME UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
8	FISCO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA .
9	GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 1.983
10	
11	ATENTAMENTE .-
12	
13	
14	
15	
16	
17	LA JEFEATURA DE RECAUDACIONES DEL
18	CERTIFICA Que ... señor ... LEONARDO JOSE LEON ORELLANA
19	poseedor ... de las Cédulas de Identidad ... 0902607787
20	... 011825 ...
21	Guayaquil, 14 de Octubre de 1983
22	
23	RAUL A. NIETO BRAVO
24	Jefatura de Recaudaciones del Guayas
25	FIRMA AUTORIZADA
26	
27	
28	



VALIDO POR QUINCE DIAS

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

5

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 tos la aprueban en todas sus partes, y suscriben
2 en unidad de acto, conmigo. De todo lo cual .

3 Doy fe.-

4

5

6

7

8 C.E. # 0903085496

9 C.T. # 01720 C.U. # 2-269 AL

10

11

12 C.E. # 0903411429

13 C.T. # 01721 C.U. # 2-271 AL

14

15

16

17 C.E. # 0900841933

18 C.T. # 011472 C.U. # 54-010 AL

19

20 C.E. # 0903085496

21 C.T. # 011825 C.U. # 54-011 AL

22

23

24 C.E. # 0903411429

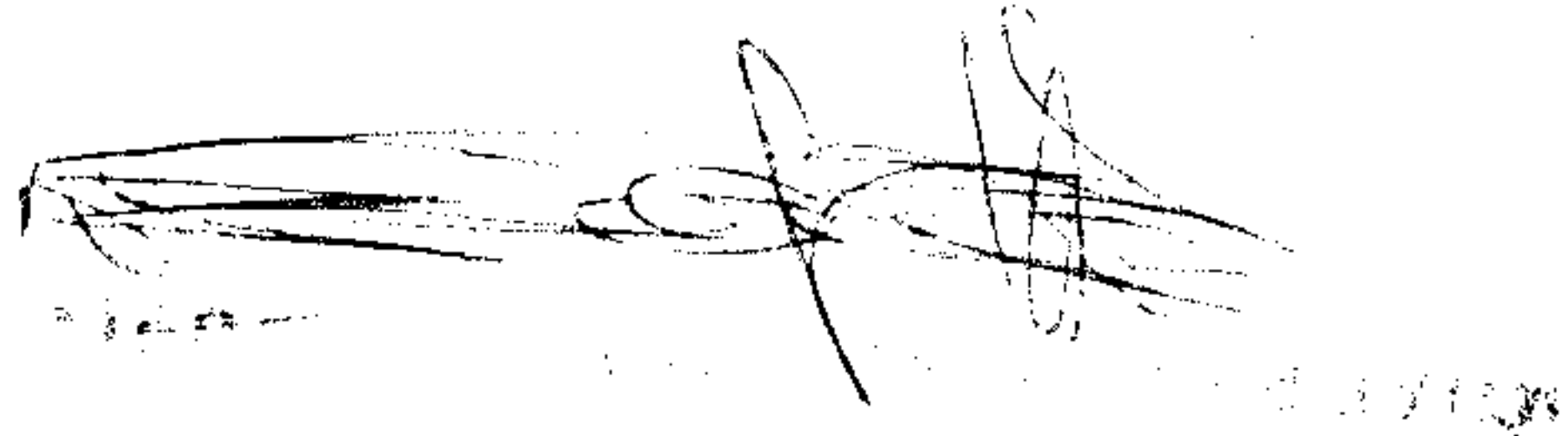
25 C.T. # 01819 C.U. # 11-117 S.N.

26

27

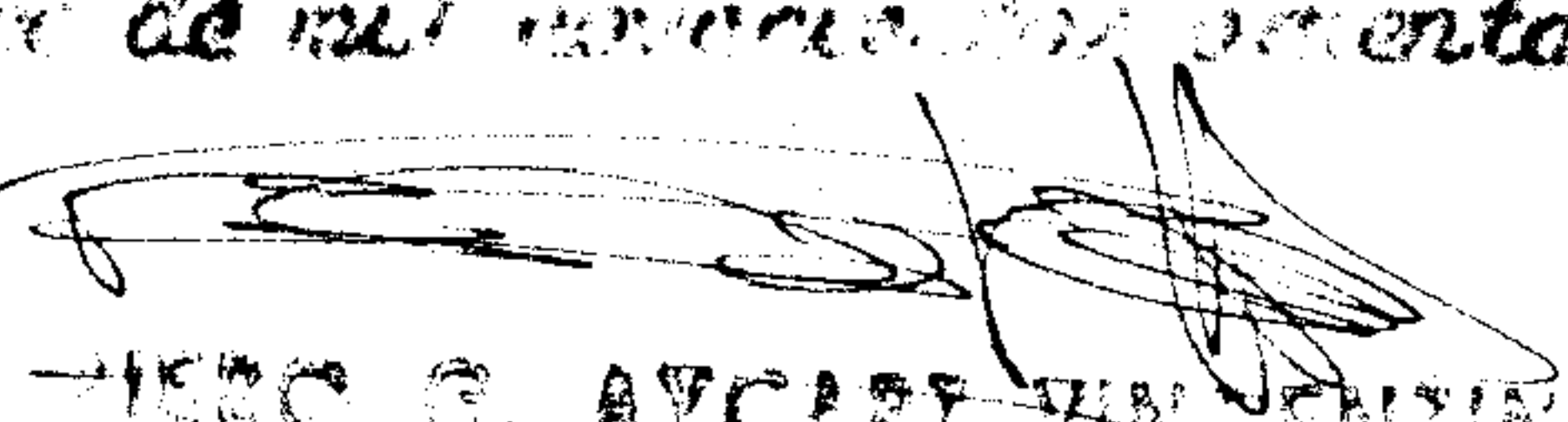
28

1 Conforme a su original i en fé de ello confiero esta
2 T E R C E R A COPIA CERTIFICADA que sello ,
3 signo i firmo , en la Ciudad de Guayaquil, el mismo
4 día de su Otorgamiento de todo lo cuál doi fé .-

5 
6

7
8
9
10 **REDA:**

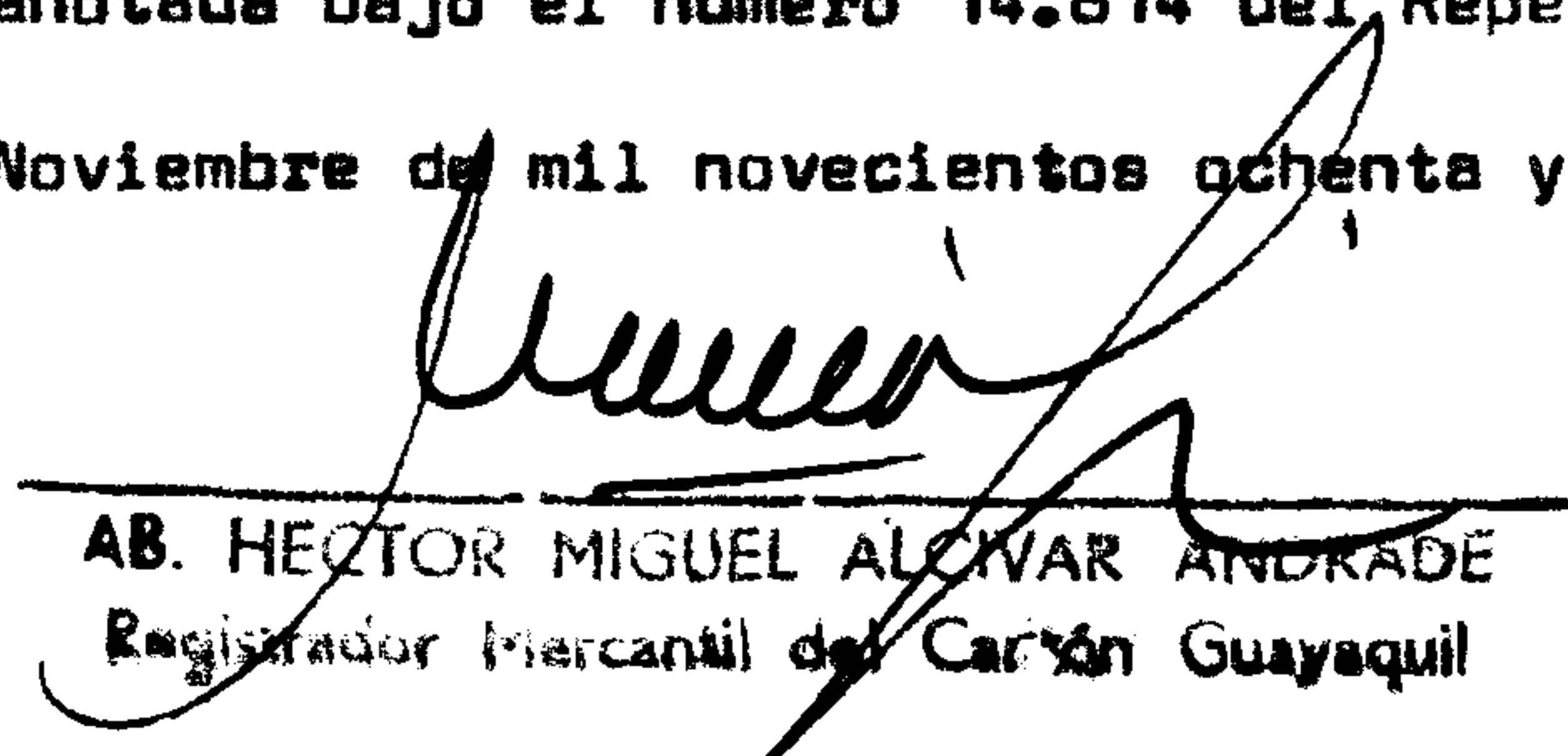
11 *Se lo otorga en la fecha de hoy, lunes catorce de No-*
12 *viembre de mil novecientos ochenta y tres, de donde noto de la*
13 *aprobación al acta de la sesión de la Comisión de Constitución*
14 *de la Corporación Urbana Inmobiliaria Guayaquil S.A., de fecha vein-*
15 *tiuno de octubre del presente año, mediante resolución # 1709 -*
16 *del Doctor Emilio Romero Lombardi, Intendente de Corporaciones de*
17 *Guayaquil, dictada en Noviembre doce de mil novecientos ochenta*
18 *y tres, de todo lo cuál doi fé .-*

19 
20 **HERNAN G. AVCAZ**
21 **NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**

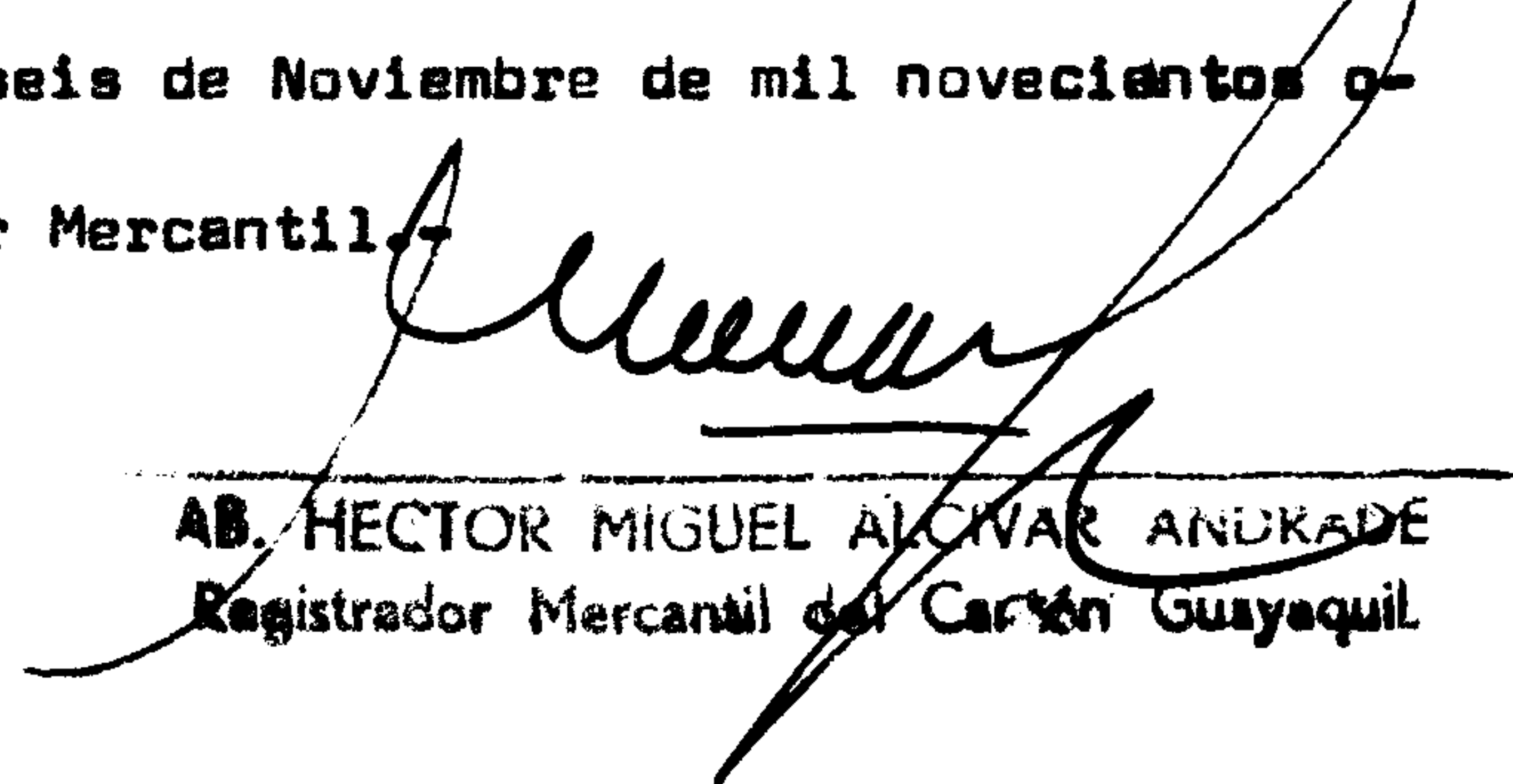


26 **CERTIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº**
27 **IG-CA-83-1709, dictada el doce de Noviembre de mil novecientos o-**
28 **chenta y tres, por el Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS, fue inscrita -**

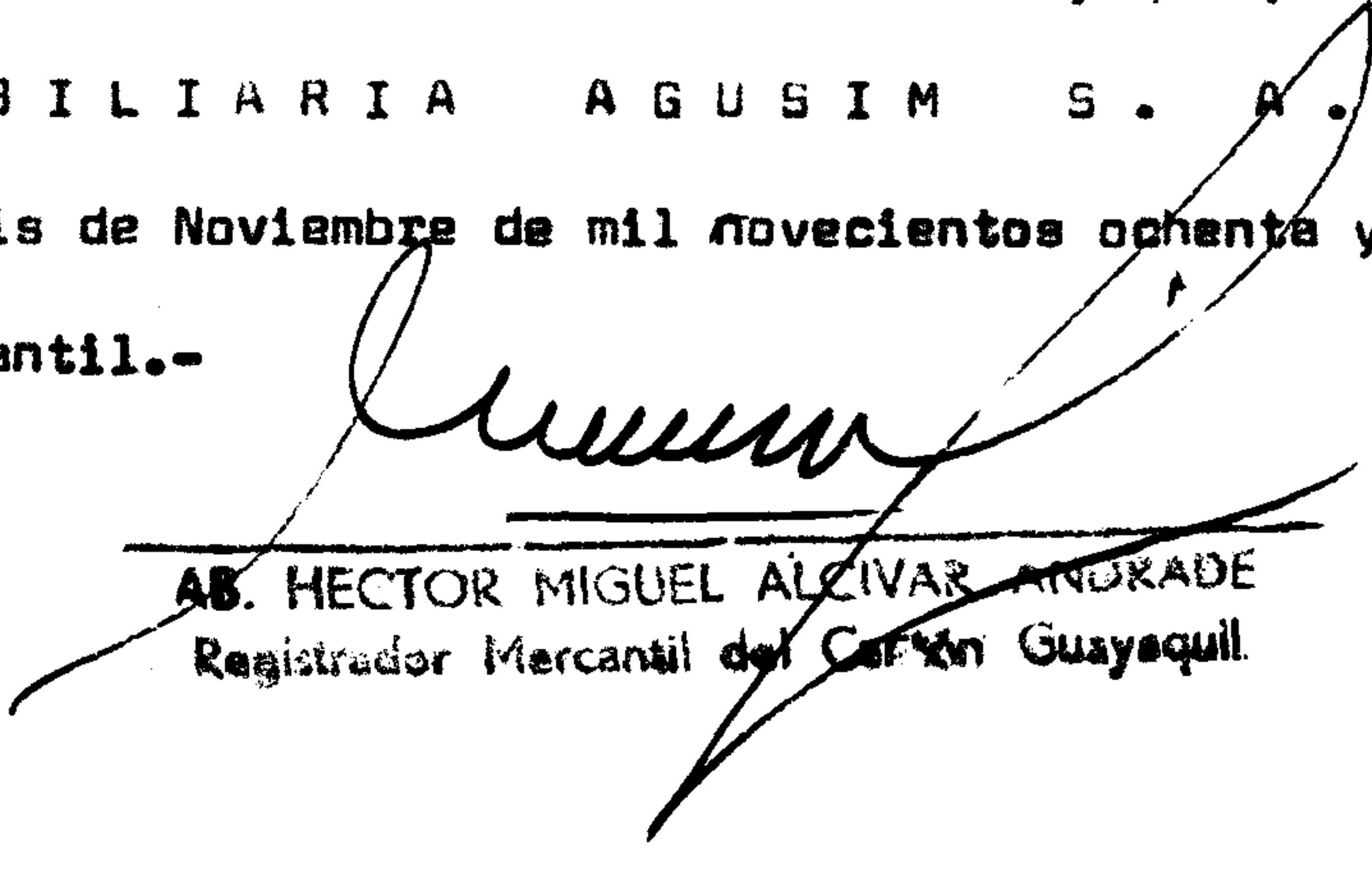
hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía I N M O B I L I A R I A A G U S I M S. A., de fojas 35.000 a 35.016, número 8.250 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.814 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

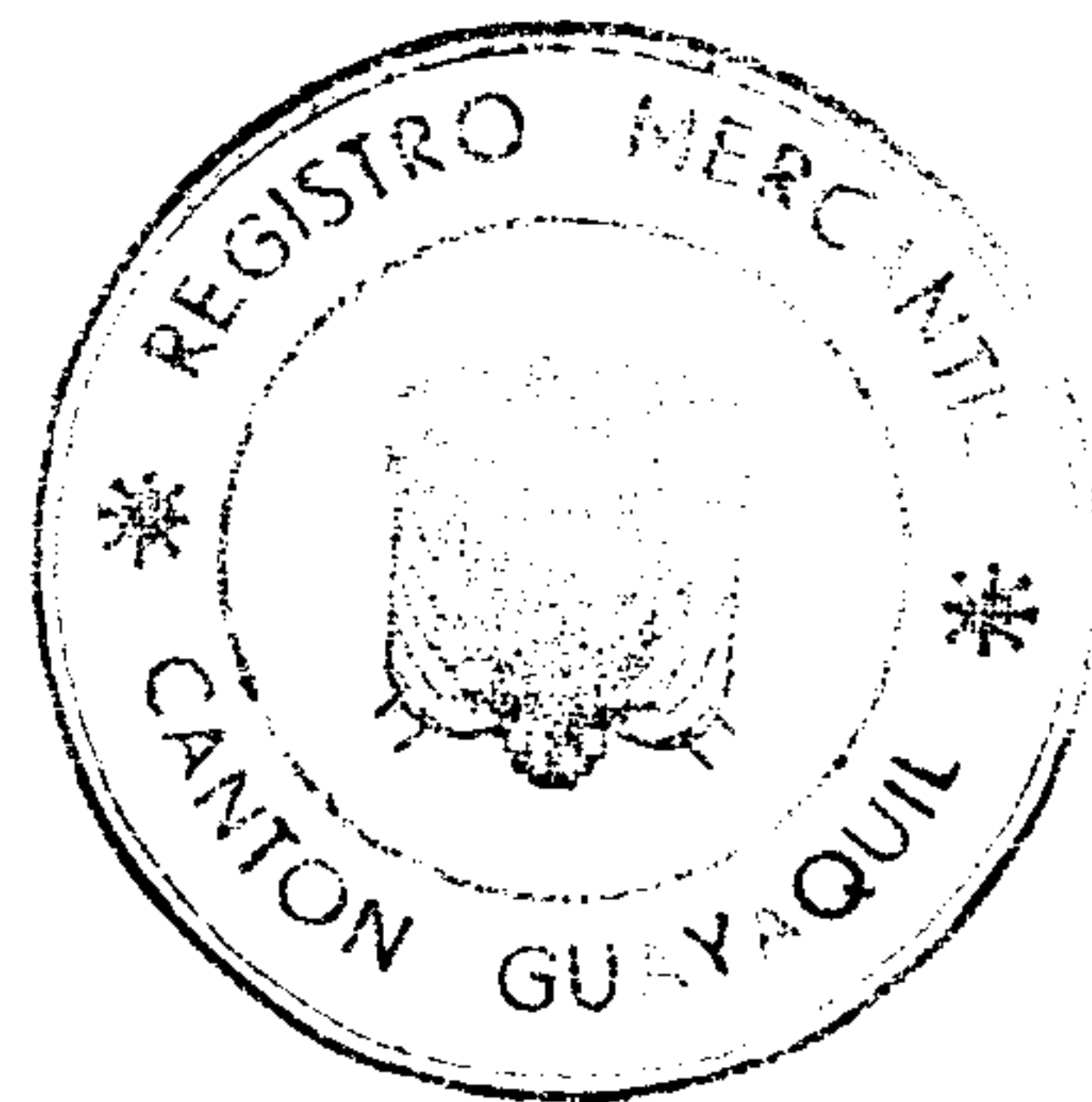

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía I N M O B I L I A R I A A G U S I M S. A. - Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

020

SC -DA -SG- 83 9488

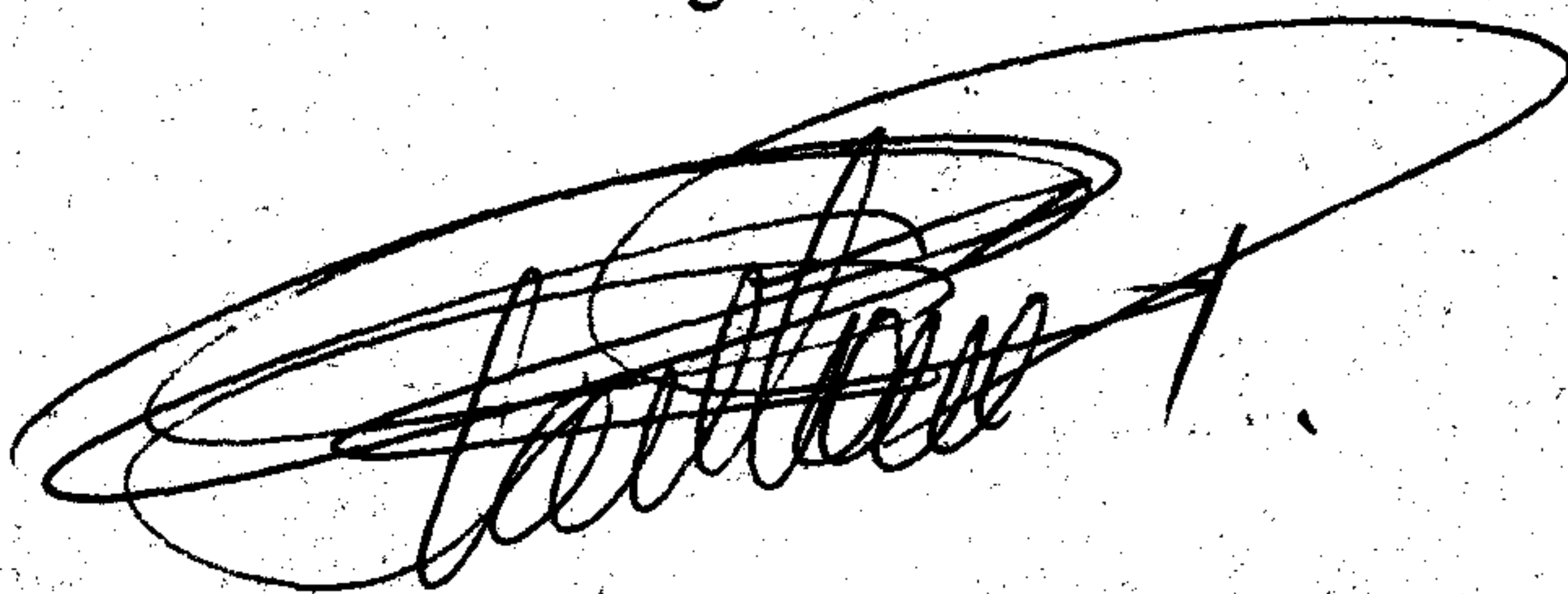
Guayaquil, diciembre 3 de 1983

Señor

Gerente del Banco Continental
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **"INMOBILIARIA AGUSIN S.A."**



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

EPB/.